



COMUNIDAD

JUVENTUDES POR EL MUNDO

El **Gobierno del Estado de Guanajuato, el Gobierno de la Gente**, a través del **Instituto para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato (JUVENTUDES)** con fundamento en las Reglas de Operación del Programa QC3158 Juventudes por el Mundo para el Ejercicio Fiscal de 2026, y a través de la modalidad Movilidad de Arranque invita a personas jóvenes guanajuatenses, interesadas en participar en la convocatoria “Modelo de Naciones Unidas COMUNIDAD Juventudes por el Mundo”, de conformidad con las siguientes:

BASES

I. Objetivo

Contribuir al desarrollo de competencias globales, a través de estrategias para la formación internacional, intercultural y nacional de las personas jóvenes de 18 a 30 años y comunidad educativa del Estado de Guanajuato.

II. Perfil

Podrán participar las personas jóvenes que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Ser guanajuatense;
- b) Tener interés por participar en el Programa y querer fomentar habilidades en formación formal o informal;
- c) Tener entre 18 y 30 años a ser parte de la comunidad educativa;
- d) En caso de que la experiencia sea dirigida a la comunidad educativa fuera del rango de edad de las personas jóvenes, deberá acreditar dicha calidad.



III. Documentación

Las personas solicitantes deberán adjuntar de forma digital en la página [Solicitudes JUVENTUDES](#) la documentación siguiente:

- I. Solicitud «Guanajuato Gobierno de la Gente» firmada por la persona solicitante o padre, madre, personas tutoras, integrante de la familia o personas cuidadoras, en caso de ser menor de edad (**Anexo 2**) descargable en la plataforma;
- II. Identificación oficial vigente (Credencial para votar de la persona que firme la solicitud);
- III. Comprobante de domicilio expedido en 2026, debiendo ser alguno de los siguientes recibos de servicios: agua, luz, teléfono, internet, gas natural, servicio de televisión por cable, constancia emitida por persona delegada de la comunidad, la persona presidente de colonos o carta expedida por cualquier figura representativa de la colonia o comunidad;
- IV. En caso de no haber nacido en Guanajuato, deberá acreditar la residencia en el Estado de Guanajuato por al menos 2 años, la cual podrá ser un comprobante de estudios, carta de residencia expedida por la autoridad municipal competente, carta o constancia laboral;
- V. Carta Compromiso de experiencia y manifestación personal. (**Anexo 3**); (da clic [aquí](#) para descargar);
- VI. En caso de que los participantes sean de la comunidad educativa menores de 18 o mayores de 30, anexas comprobante de estudios oficial o de trabajo que puede ser: recibo de pago de inscripción, constancia emitida por la institución, Kardex o historial académico del nivel educativo actual, credencial vigente al momento de la solicitud.
- VII. Carta exposición de motivos. (**Guía de carta Anexo 4**) (da clic [aquí](#) para descargar) donde se especifique el interés en temas internacionales, diplomacia, liderazgo juvenil y cultura de paz; la disposición para participar en las sesiones de capacitación y en el desarrollo del Modelo de Naciones Unidas; y su compromiso para representar de manera responsable al país o delegación que le sea asignada durante el modelo de manera presencial.



IV. Características del apoyo

Las personas beneficiarias recibirán a través de la experiencia regional organizada por JUVENTUDES, un programa de formación dentro del Modelo de Naciones Unidas “CoMUNidad Juventudes x el Mundo”, mismo que se llevará a cabo el **20 de mayo** y que se encuentra descrito en el siguiente enlace: [Anexo 5.pdf](#)

V. Proceso de la convocatoria

Actividad	Fechas
Publicación de convocatoria	25 de marzo
Registro de participantes	25 de marzo al 12 de abril
Selección de beneficiarios	13 de abril al 16 de abril
Publicación de resultados	17 de abril

VI. Vigencia

El registro en línea de las solicitudes será habilitado a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el 12 de abril 2026 en punto de las 23:59 horas.

VII. Restricciones

No haber sido beneficiarios del Programa QC3158 Juventudes por el Mundo en el Ejercicio Fiscal de 2025, en caso de haber sido beneficiarios del Programa QC3158 Juventudes por el Mundo en cualquier Ejercicio Fiscal (excepto en 2025), podrá participar, siempre y cuando haya cumplido con su actividad de corresponsabilidad correspondiente.

VIII. Derechos y obligaciones de las personas beneficiarias

Derechos:

- I Ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- II Recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa;
- III Ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;



- IV Que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos que hayan señalado ante JUVENTUDES, respecto de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- V Recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- VI Ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- VII Contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español, sean personas con discapacidad o no sepan leer o escribir;
- VIII Que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
- IX Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación.
- X Las personas solicitantes tienen los mismos derechos de las personas beneficiarias, a excepción de los establecidos en las fracciones IV y V de este artículo.

Obligaciones:

- I Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo;
- II Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- III Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con las Reglas de Operación del Programa;
- IV Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
- V Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
- VI Cuando se le requiera, identificarse ante el personal de los establecimientos autorizados para el canje de los apoyos del Programa, con identificación oficial vigente a efecto de poder realizar la recepción de sus apoyos;
- VII Otorgar todas las facilidades a JUVENTUDES en caso de que se programe alguna visita de verificación en su domicilio o escuela en que se le podrá solicitar información y documentación para corroborar el correcto destino del apoyo;



- VIII Proporcionar la información que JUVENTUDES le requiere en tiempo y forma a efecto de poder mejorar la política de asignación de los beneficios del Programa;
- IX Informar a JUVENTUDES cuando cambie la situación por la que se le concedió el apoyo del Programa, así como cualquier cambio de domicilio, teléfono o correo electrónico;
- X Las demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del marco jurídico aplicable;
- XI A recibir orientación sobre los procedimientos, operatividad y formación que requiera para implementar el Programa;
- XII A recibir oportunamente cualquier información, notificación o novedad relacionada con el Programa;
- XIII A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten; y
- XIV A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

IX. Transitorios

- a) El otorgamiento de apoyos se realizará, hasta donde la disponibilidad presupuestaria del Programa lo permita;
- b) Preferentemente participar de manera activa en La Red Juventudes;
- c) Se recomienda registrarse con tiempo para evitar saturación de la plataforma;
- d) JUVENTUDES no recibirá documentación complementaria o adicional en físico, ni por correo electrónico;
- e) Cualquier asunto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Dirección de Vinculación Nacional e Internacional de JUVENTUDES;
- f) En caso de que algún ganador decline al apoyo o exista algún incumplimiento de alguno de los puntos se podrá tomar en cuenta el o la siguiente candidata en la lista de participantes del programa de JUVENTUDES;
- g) La persona beneficiaria, deberá realizar las actividades de corresponsabilidad social que defina la Dirección de Vinculación Nacional e Internacional de JUVENTUDES en el **Plan anual de Acciones de Corresponsabilidad de Vinculación Nacional e Internacional** el cuál puedes consultar [aquí](#).



JUVENTUDES
INSTITUTO DE LAS JUVENTUDES

CONVOCATORIA 2026

- h) En caso de ser seleccionado, podrá integrarse y participar en las actividades de la comunidad de “Juventudes por el Mundo”.
- i) El apoyo podrá ser cancelado sin responsabilidad para JUVENTUDES cuando:
 - La Persona beneficiaria desista de continuar participando en el Programa, debiendo avisar sobre su declinación como Mesa Directiva o Delegación;
 - Se cancelará la entrega del apoyo, cuando la persona beneficiaria no cumpla con al menos 3 sesiones programadas de manera virtual por motivos ajenos al Programa.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.

Contacto

Para cualquier información sobre el trámite podrán comunicarse a JUVENTUDES, siendo la unidad responsable de los trámites de la presente Convocatoria la Dirección de Vinculación Nacional e Internacional.

Teléfonos: 477-710-3400 Ext: (648)

Correo electrónico: ecoss@juventudesgente.gob.mx

El aviso de privacidad podrá ser consultado en la página institucional:

<https://juventudesgente.guanajuato.gob.mx/>